



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2025/50N</b>
Procedimiento:	<b>Asuntos generales</b>

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

28 de marzo de 2025 a las 12:35, sesión 10/2025

### Lugar de celebración

Sala de reuniones, primera planta Ayuntamiento

### Asistentes

PRESIDENTE

Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejal Delegado de Contratación

VOCALES

Juan Pedro Martínez González, Secretario General Ayuntamiento,

Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto técnico adscrito provisionalmente al puesto de jefe del área de Urbanismo y Fomento,

Antonio Nicolás Marín Balsalobre, Interventor,

SECRETARIO

Diego Requena Albaladejo, Auxiliar técnico

### Orden del día

**1.- Aprobación de acta: 09/2025 - Aprobación acta anterior**

**2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2024/1062G - Servicio de limpieza manual de playas**

**3.- Apertura y calificación administrativa: 2022/4421S Lote 2 - Prestación de los servicios generales Lote 2 para la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que tengan lugar en el Teatro Geli Albaladejo, sito en la Avenida del Puerto de San Pedro del Pinatar.**

**4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2022/4421S Lote 2 - Prestación de los servicios generales Lote 2 para la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que tengan lugar en el Teatro Geli Albaladejo, sito en la Avenida del Puerto de San Pedro del Pinatar.**

**5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/1062G - Servicio de limpieza manual de playas**

**6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/4421S - Prestación de los servicios técnicos y generales para la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que tengan lugar en el Teatro Geli Albaladejo, sito en la Avenida del Puerto de San Pedro del Pinatar.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**7.- Propuesta adjudicación: 2022/4421S - Prestación de los servicios técnicos y generales para la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que tengan lugar en el Teatro Geli Albaladejo, sito en la Avenida del Puerto de San Pedro del Pinatar.**

**8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/463S - Limpieza de edificios municipales y colegios públicos**

**9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/1062G - Servicio de limpieza manual de playas**

**10.- Propuesta adjudicación: 2024/1062G - Servicio de limpieza manual de playas**

**11.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2024/1062G - Servicio de limpieza manual de playas**

**12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/25W - Servicio de sonorización e iluminación de eventos municipales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar**

**13.- Propuesta adjudicación: 2024/25W - Servicio de sonorización e iluminación de eventos municipales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar**

**14.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/8622C - Lote 1: mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar”, inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025.?**

**Lote 2: Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud**

**15.- Propuesta adjudicación: 2024/8622C - Lote 1: mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar”, inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025.**

**Lote 2: Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud**

**16.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2024/8622C - Lote 1: mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar”, inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025.**

**Lote 2: Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud**

### **Se Expone**

**1.- Aprobación de acta: 09/2025 - Aprobación acta anterior**

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión 09/2025.

**2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2024/1062G - Servicio de limpieza manual de playas**

Se da cuenta del informe técnico de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por Eva M.<sup>a</sup> Pagán Samper, Técnico de Medio Ambiente, donde evalúa la oferta presentada en el archivo B, criterios sometidos a juicios de valor, por Fundación CEE Aidemar, G05558150, con el siguiente resultado:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Medios humanos, uniformidad (máx 15)	Medios materiales (máx 10)	Planificación y metodología (máx 15)	Total puntos
10	8	9	27

La mesa aprueba el contenido del informe.

**3.- Apertura y calificación administrativa: 2022/4421S Lote 2 - Prestación de los servicios generales Lote 2 para la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que tengan lugar en el Teatro Geli Albaladejo, sito en la Avenida del Puerto de San Pedro del Pinatar.**

Han concurrido las siguientes empresas:

• 2032 Ángel Jiménez Rodríguez. Fecha de presentación: 20 de marzo de 2025 a las 20:21:30.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: 2032 Ángel Jiménez Rodríguez

**4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2022/4421S Lote 2 - Prestación de los servicios generales Lote 2 para la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que tengan lugar en el Teatro Geli Albaladejo, sito en la Avenida del Puerto de San Pedro del Pinatar.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

• 2032 Ángel Jiménez Rodríguez

La documentación aportada por los licitadores se remite a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/1062G - Servicio de limpieza manual de playas**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas.

Se constata que no incluye el anexo con la oferta económica, sino que aporta un documento técnico denominado memoria explotación playas de San Pedro 2025.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/4421S - Prestación de los servicios técnicos y generales para la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que tengan lugar en el Teatro Geli Albaladejo, sito en la Avenida del Puerto de San Pedro del Pinatar.**

Con relación a la documentación requerida a Audiovisuals Concepts, S.L, B13722871 con carácter previo a la adjudicación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, esta, ha sido enviada dentro del plazo otorgado y la mesa de contratación, una vez examinada, la considera conforme.

**7.- Propuesta adjudicación: 2022/4421S - Prestación de los servicios técnicos y generales para la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que tengan lugar en el Teatro Geli Albaladejo, sito en la Avenida del Puerto de San Pedro del Pinatar.**

La mesa de contratación, decidió por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación del expediente 2022/4421S, de contratación de los servicios técnicos (lote 1) y generales (lote 2) para la ejecución de las actuaciones, espectáculos y actividades que, con carácter general, programen las distintas concejalías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así como empresas, asociaciones etc. que tengan lugar en el Teatro Geli Albaladejo, donde dentro del plazo legalmente establecido se presentaron y admitieron las siguientes ofertas:

.NIF: B13722871 AUDIOVISUALS CONCEPTS, S.L. Fecha de presentación: 17 de febrero de 2025 a las 22:16:19 para el Lote 1 Servicios Técnicos.

**SEGUNDO.-** Otorgar la siguiente puntuación a la empresa licitadora, de conformidad con el informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, emitido con fecha 3 de marzo de 2025 por Maravillas Azorín Campos, administrativa de Cultura, y la valoración de los criterios automáticos o mediante la aplicación de fórmulas realizada por la mesa de contratación en fecha 6 de marzo de 2025, en aplicación de los criterios fijados en los pliegos que rigen el expediente de contratación:

Lote 1 . Servicios técnicos										
Audiovisuals Concepts, S.L.										
Puntos archivo B	% global descuento	Puntos	Ryders	Puntos	Formación	Puntos	Bolsa de días	Puntos	Puntos archivo C	Total puntos



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

48	2%	25	1000€	2	Oferta	5	3 días al año	4	36	84
----	----	----	-------	---	--------	---	------------------	---	----	----

**TERCERO.-** Adjudicar el lote 1, Servicios Técnicos, incluido en el expediente de contratación, a la empresa Audiovisuals Concepts S.L., NIF: B13722871, por importe anual de 86.327,92€, más el 21% de IVA, lo que asciende a un total de 104.456,78€, IVA del 21% incluido, y conforme a la oferta presentada por el licitador:

% global descuento ofertado sobre los precios unitarios (excepto ryders y reparación de equipos)	Importe anual Ryders sin coste para el Ayuntamiento	Formación en materia de seguridad y prevención de riesgos específica para eventos y espectáculos realizados en centros e instalaciones similares	Bolsa de días de cualquier tipo de servicio técnico sin coste para el Ayuntamiento
2%	1000€	Oferta formación	3 días al año

El importe de 104.456,78€ es el máximo anual que el Ayuntamiento destinará para la prestación de los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas, reservándose esta la posibilidad de agotar o no el mismo por razón de las necesidades del servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquellas, a reclamar indemnización alguna o variar el precio establecido.

El contrato tendrá una duración de un año, desde el día siguiente de su formalización. Podrá ser prorrogado anualmente durante dos años mas, sin que la duración total del contrato, incluidas las eventuales prórrogas supere los tres años.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. No obstante, dentro de los dos meses anteriores a la finalización del contrato, este podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes. En ambos casos será preceptivo el informe favorable del Responsable Municipal del Contrato.

**CUARTO.-** Disponer el gasto total que supone la contratación indicada, por importe de 104.456,78 € de los cuales la cantidad de 78.337,88 € será con cargo a la partida presupuestaria 334/22699, del presupuesto municipal vigente del 2025, u otra que resulte mas adecuada a criterio de la Intervención Municipal, en aplicación del mismo, y adoptar compromiso de realizar las consignaciones presupuestarias en el ejercicio 2026 por importe de 26.118,90 €. La ejecución del contrato en el ejercicio 2026 y siguientes, en el caso de que se efectúen las prórrogas previstas, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**QUINTO.-** Una vez efectuados los servicios y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la presentación de facturas mensuales por la adjudicataria ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión a la unidad tramitadora y posterior aprobación de la misma por el órgano competente.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**SEXTO.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo de adjudicación al adjudicatario y citarlo para la formalización del contrato, que se efectuará una vez transcurridos quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**OCTAVO.-** Facultar al Concejal de Contratación, para que, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a formalización del contrato.

**DÉCIMO.-** Publicar la formalización del contrato en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

**UNDÉCIMO.-** Designar como responsable del contrato a la Administrativa, Maravillas Azorín Campos, o persona que le sustituya.

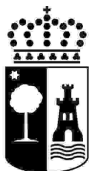
**DUODÉCIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Cultura, Intervención y Tesorería, así como a la responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para su inclusión en la relación anual de contratos.

## 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/463S - Limpieza de edificios municipales y colegios públicos.

Se da cuenta del informe técnico de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por Eva M.<sup>a</sup> Pagán Samper, Técnico de Medio Ambiente, en el que evalúa las ofertas presentadas en archivo C, de criterios evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

### “ VALORACIÓN SOBRE C

Descripción de los trabajos	Puntos precio mas bajo	Precio maximo	FCC	PUNTUAC	CLECE	PUNTUAC	MARTIZOS	PUNTUAC	STV	PUNTUAC	LIMP ENCARNAC	PUNTUAC	ACTUA	PUNTUAC
OFERTA ECONÓMICA	30	787.204,00	751.432,72	26,76	786.416,80	25,57	779.146,22	25,81	741.782,07	27,11	670.264,69	30,00	780.512,77	25,76
PRESTACIONES SUPERIORES SIN COSTE	20	1.000,00	1.000,00	20,00	1.000,00	20,00	1.000,00	20,00	1.000,00	20,00	1.000,00	20,00	1.000,00	20,00
PRECIO EN EUROS/HORA	10	17,33	14,40	6,70	9,65	10,00	13,25	7,28	14,77	6,53	15,79	6,11	14,40	6,70
<b>TOTAL VALORACION ECONOMICA</b>				53,46		55,57		53,09		53,64		56,11		52,46



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

<b>LICITADORES</b>	<b>VALORACIÓN SOBRE B  CRITERIOS SUBJETIVOS</b>	<b>VALORACIÓN SOBRE C  CRITERIOS OBJETIVOS</b>	<b>TOTAL SOBRE B + C clasificación por orden decreciente</b>
<b>CLECE SA</b>	35,25	55,57	<b>90,82</b>
<b>FCC MEDIO AMBIENTE SAU</b>	36,10	53,46	89,56
<b>ACTUA GRUPO OZONO GLOBAL</b>	35,50	52,46	87,96
<b>STV GESTION SL</b>	30,50	53,64	84,14
<b>MARTIZOS SERVICIOS SLU</b>	30,00	33,09	63,09
<b>LIMPIEZAS ENCARNACIÓN SL</b>	26,50	36,11	62,61

Se informa que a juicio de la Técnico que suscribe y según la valoración de las ofertas presentadas, se debería solicitar aclaración a la empresa **CLECE S.A.** sobre el **precio en euros/hora DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS INICIALMENTE DETERMINADOS**, por encontrarse el precio ofertado por debajo del resultante de aplicar el convenio colectivo del sector Limpieza Edificios y Locales.”

La mesa aprueba el contenido del informe y, en consecuencia, en este mismo acto procede a solicitar la siguiente aclaración a CLECE, SA, a cuyo fin le otorga de plazo hasta el día 02 de abril de 2025 hasta las 14:30 horas:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en la reunión celebrada el 28 de marzo de 2025, visto el informe de valoración redactado por la Técnica Municipal de Medio Ambiente con fecha 25 de marzo de 2025, referente a los criterios cuantificables automáticamente o mediante aplicación de fórmulas, donde deja constancia que el precio por hora ofertado de servicios adicionales está por debajo del resultante de aplicar el convenio colectivo del sector Limpieza Edificios y Locales, se le otorga un plazo de tres días hábiles, para que aclare el mencionado extremo.

#### **9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/1062G - Servicio de limpieza manual de playas**

De conformidad con lo indicado en el punto 5 de este acta, la mesa concluye:

Queda excluido el siguiente licitador:

•G05558150 FUNDACION CEE AIDEMAR. Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

En el archivo C, de criterios evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas, no incluye el anexo con la oferta económica, sino que, en su lugar, aporta un documento técnico denominado memoria explotación playas de San Pedro 2025.

#### **10.- Propuesta adjudicación: 2024/1062G - Servicio de limpieza manual de playas**

La mesa de contratación, visto que la única oferta presentada al procedimiento ha resultado excluida del mismo, según la motivación indicada en el punto anterior, acuerda:

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación donde dentro del plazo legalmente establecido se presentó y admitió la siguiente oferta:

.G05558150 FUNDACION CEE AIDEMAR. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2025 a las 13:01:24.

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora la mesa concluye admitir a FUNDACION CEE AIDEMAR.

**Segundo.-** Excluir la oferta presentada por la FUNDACION CEE AIDEMAR, motivada en que en el archivo C, de criterios evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas, no incluye el anexo con la oferta económica, sino que, en su lugar, aporta un documento técnico denominado memoria explotación playas de San Pedro 2025.

**Tercero.-** Declarar desierto el expediente de contratación 2024/1062G - Servicio de limpieza manual de playas, mediante procedimiento abierto, según la motivación efectuada en el punto anterior y, elevar propuesta al Órgano de Contratación para la tramitación de un procedimiento negociado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.a).1º de la Ley de Contratos del Sector Público.

Proceder a liberar el crédito retenido para el citado lote, dentro de la RC 12025000000035 por importe de 77.308,00€ y dentro de la RC a futuros 12024000027237 el importe de 77.308,00 €.

**Cuarto.-** Publicar la declaración de desierto del expediente, en el perfil del contratante del órgano de contratación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Medio Ambiente, Intervención y Tesorería, así como a la responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación.

#### **11.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2024/1062G - Servicio de limpieza manual de playas.**

En virtud de lo acordado en el punto anterior, el contenido de este punto no se puede efectuar, por lo que queda sobre la mesa.





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**TERCERO.-** Excluir la oferta presentada por Power Sound Profesional S.L, con la siguiente motivación:

En la sesión de 06 de marzo de 2025 de la mesa de contratación, se requirió a Power Sound Profesional S.L, B73675951 la subsanación de la documentación aportada tras haber sido seleccionado adjudicatario del contrato, en relación a la solvencia económica y financiera y técnica.

•La cláusula 11.4.a) del pliego de cláusulas administrativas particulares indica que la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los dos medios siguientes:

- Con el volumen anual de negocios, mediante las cuentas debidamente presentadas en el registro que corresponda, referido al mejor ejercicio dentro de tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, siempre que su importe sea igual o superior a 219.000,00 €.

-Póliza de seguro de Responsabilidad Civil con recibo en vigor, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como a terceros en general como consecuencia de los servicios objeto del contrato, con un importe mínimo de 1.200.000 €.

•En cuanto a la documentación a la que hace referencia la cláusula 11.4.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, la solvencia técnica deberá ser acreditada mediante el medio siguiente:

-Una relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 102.200,00 €, sin tener en cuenta el IVA.

En la sesión de la mesa de contratación constituida el 12 de marzo de 2025, tras la comprobación de la documentación presentada por Power Sound, SL, se constata que:

Dentro del plazo otorgado al efecto, la mercantil ha presentado la documentación siguiente:

-Modelo 390, declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, referente al ejercicio 2024.

Atendiendo al Recurso nº 1747/2023 C. Valenciana nº 377/2023 Resolución nº 173/2024 Sección 2ª Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, (no se transcribe en su totalidad, tan sólo las partes que inciden, se corresponden con el caso que nos ocupa y las conclusiones) donde a su vez hace referencia a *la Resolución nº 1207/2017, de 22 de diciembre: Resultan plenamente aplicables al supuesto analizado en este recurso, las palabras de la Resolución nº 1207/2017, de 22 de diciembre, de este Tribunal que señala: "El requerimiento que realiza el órgano de contratación resulta meridianamente claro, puesto que explica con precisión los documentos a aportar y el fundamento en los pliegos, con indicación concreta del apartado. No puede alegar falta de claridad en los*



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

*pliegos, pues ni fueron impugnados ni se ha formulado consulta sobre los mismos. Lo que se le solicita es presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, por alguno de los medios previstos en la normativa del registro mercantil que se recoge en el pliego y en el requerimiento, lo cual debiera resultar sencillo si se tienen realmente las cuentas aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, por ello resulta improcedente la reiteración del requerimiento de subsanación que de modo subsidiario formula el recurrente”.*

Del mismo modo, en el indicado Recurso 1747/2023 cita sobre tal cuestión nuevamente lo razonado en nuestra Resolución nº 1207/2017, referida en la Resolución nº 129/2018:

*Asimismo, ya en dicha resolución negábamos que, frente a lo que argumenta aquí el recurrente, pueda admitirse la acreditación de la solvencia económica por otros medios distintos a los previstos en el PCAP a tal fin, con amparo en las disposiciones de la Directiva 2014/24/UE, razonando como sigue:*

....

*Dado que es necesario acreditar efectivamente no la presentación de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios sino su depósito en el Registro Mercantil es claro que la adjudicataria, Construobras, S.L. que aporta los asientos de presentación sin más, no ha observado las disposiciones legales y contractuales sobre la acreditación de la solvencia económica y financiera quebrando así la regla establecida a ese efecto en los pliegos que libremente aceptó y asumió en el momento de concurrir a esta licitación (artículo 139 de la LCSP), lo que conduce a acoger este motivo de recurso.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, este medio no queda acreditado debido a que presenta las cuentas de los años 2021 a 2023. Dentro de los tres años, el volumen más elevado corresponde al año 2023, con un importe de 206.060 €. En cuanto al año 2024, no presenta las cuentas anuales, sino el modelo 390.

-Sí acredita estar en posesión de la póliza solicitada así como del recibo en vigor.

-Relación de trabajos realizados al Ayuntamiento de Molina de Segura en 2024:

- Fiestas patronales 2024 – 80.300€
- Alquileres teatro villa de molina 2024 -8.064€
- Eventos varios molina de segura – 15.500€

La empresa, en esta relación que remite, cuyas cantidades no totaliza (ascienden a 103.864 €), no especifica si en los importes se encuentra incluido o no el IVA.

Además, el concepto “alquiler teatro” no figura incluido dentro de codificación del objeto del contrato cuyos CPV son: 51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido y 71318100-1 Servicios de luminotecnia y de iluminación natural.

Por lo tanto, no queda acreditada la concreción de las condiciones de solvencia económica ni técnica.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Tras la revisión de la documentación aportada y en virtud de todo lo expuesto, la mesa concluye **excluir** al licitador con CIF:B73675951, **Power Sound Profesional S.L**, motivado en que no quedan acreditadas las condiciones de solvencia económica ni técnica.

**CUARTO:** Proceder a la devolución de la garantía depositada por **Power Sound Profesional S.L**, B73675951, por importe de 7.300 €, que según del documento contable incorporado al expediente, se ha ingresado en el año 2025 en la cuenta del Banco Sabadell, SA, a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, como fianza en garantía del expediente expte. 2024/25W, servicio de sonorización e iluminación de los eventos promovidos por varias Concejalías del Ayuntamiento, contabilizada en el concepto no presupuestario 20088 mediante el documento 12025000003665 .

**QUINTO.-** Adjudicar el contrato de “servicio de sonorización e iluminación de los eventos promovidos por varias Concejalías del Ayuntamiento” expte. 2024/25W, a la mercantil RA Audio S.L., B06919641, que cumple con los requisitos fijados en los pliegos, habiendo obtenido 46 puntos sobre 100.

El contrato tendrá una duración de un año. Podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes por un año mas, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización. La duración total del contrato incluida la eventual prórroga, no podrá superar los dos años.

Igualmente, la prórroga se podrá acordar por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ambos casos será preceptivo el informe favorable del Responsable Municipal del Contrato.

El contrato supondrá un coste máximo de un importe total anual de 141.200 €, incluido el IVA. Los servicios realizados por la empresa adjudicataria se abonarán aplicando un 3% de descuento a los precios unitarios fijados en el pliego de prescripciones técnicas, cuyo resultado es el siguiente:

Tipo de equipo	Precio sin IVA aplicado el 3% descuento ofertado
Equipo básico de sonido. Tipo 1	727,50 €
Equipo básico de sonido e iluminación. Tipo 2	873,00 €
Equipo mediano de sonido e iluminación. Tipo 3	1.697,50 €
Equipo mediano de sonido e iluminación. Tipo 4	1.455,00 €
Equipo mediano de sonido e iluminación. Tipo 5	1.891,50 €
Equipo grande de sonido e iluminación. Tipo 6	2.522,00 €
Equipo festivales. Tipo 7	23.280,00 €
Equipo desfiles puntos sonido no fijos.tipo 8	339,50 €



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Equipo hilo musical recinto de fiestas. Tipo 9	339,50 €
<b>Material auxiliar extra</b>	<b>Precio sin IVA aplicado el 3% descuento ofertado</b>
1 mesa Pionner djm A9 + 2 reproductores Pionner cdj3000	485,00 €
1 reproductor Pionner cdj 3000 extra	145,50 €
1 mesa Pionner djm 2000 + 2 reproductores Pionner cdj2000	388,00 €
1 reproductor Pionner cdj 2000 extra	97,00 €
Pantalla led alta resolución 4,8 mm, dicolor con cableado, electrónica y software necesarios para su correcto funcionamiento (precio m2 de pantalla)	126,10 €
<b>Personal técnico (jornada 8 horas día)</b>	<b>Precio sin IVA aplicado el 3% descuento ofertado</b>
1 técnico de sonido extra equipos	352,11 €
1 técnico de iluminación extra equipos	352,11 €
1 técnico de video extra equipos	352,11 €
1 personal auxiliar (video, sonido e iluminación)	242,50 €

**SEXTO.-** Disponer el gasto máximo anual que supone la contratación indicada por importe de 176.660€, siendo con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025 los importes aproximados que se detallan en el cuadro siguiente, según la estimación de inicio del contrato desde el mes de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025, y adoptar el compromiso de realizar las consignaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto del año 2026 en la cantidad aproximada que se detalla a continuación, hasta la finalización del contrato. La ejecución del contrato en el ejercicio 2026 y siguiente, en el caso de que se efectúe la prórroga prevista, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Partida	Concejalía	Mayo-dic 2025 Importe	Enero-abril 2026 Importe	Total
338/22612	Festejos	44.800,00 €	22.400,00 €	67.200,00 €
337/22610	Juventud	5.333,33 €	2.666,67 €	8.000,00 €
4312/22700	Comercio	5.333,33 €	2.666,67 €	8.000,00 €
432/22706	Turismo	23.333,33 €	11.666,67 €	35.000,00 €
341/22707	Deportes	5.333,33 €	2.666,67 €	8.000,00 €
334/22706	Cultura	10.000,00 €	40.460,00 €	50.460,00 €



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

<b>Total</b>	<b>94.133,33 €</b>	<b>82.526,67 €</b>	<b>176.660,00 €</b>
--------------	--------------------	--------------------	---------------------

**SÉPTIMO.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**OCTAVO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores y candidatos, así como a la adjudicataria el presente acuerdo de adjudicación y citarla para la firma del contrato, que tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**NOVENO.-** Se abonarán al adjudicatario únicamente los servicios efectivamente prestados, en función del coste de cada servicio y la oferta por el mismo presentada, mediante facturas mensuales independientes por cada Concejalía que haya encargado los servicios.

**DÉCIMO.-** Facultar al Concejal Delegado de Contratación para que, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a la formalización del contrato.

**UNDÉCIMO.-** Publicar la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea así como en el Perfil de contratante.

**DUODÉCIMO.-** Designar como responsable del contrato al Técnico de Servicios Industriales, Juan Antonio Sánchez Martínez, o a quien le sustituya.

**DÉCIMO TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los negociados Apertura de Establecimientos, Festejos, Juventud, Comercio, Turismo, Deportes, Cultura, Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para su inclusión en la relación anual de contratos.

**14.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/8622C - Lote 1: mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar”, inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025. Lote 2: Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.**

Se da cuenta del informe técnico de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por Norberto Albaladejo Henarejos, Jefe del Área de Servicios Industriales, en el que evalúa las ofertas presentadas en archivo C, de criterios evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

**“LOTE 1 – Obras del Proyecto.** Se han presentado cuatro licitadores ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A., CONSTRUCCIONES URDECON, S.A, CONSTU-ARCHENA, S.L. OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L, con las ofertas resumidas en la siguiente tabla;



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Empresas	CIF	Oferta económica (IVA incluido)	Ampliación asfalto	Instalación canalización pluviales
ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.	A-81317695	479.649,75 €	10.000,00 m <sup>2</sup>	SI
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	A-30032205	490.618,23 €	10.000,00 m <sup>2</sup>	SI
CONSTU-ARCHENA, S.L.	B-30578611	450.725,00 €	0,00 m <sup>2</sup>	NO
OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L.	B-73757270	500.431,00 €	0,00 m <sup>2</sup>	NO

La puntuación otorgada a los licitadores por sus ofertas presentadas, se resume en la siguiente tabla,

Empresas	Oferta económica (10 puntos)	Ampliación asfalto (75 puntos máx.)	Instalación canalización pluviales (15 puntos)	TOTAL PUNTOS
ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.	9,40	75	15	99,40
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	9,19	75	15	99,19
CONSTU-ARCHENA, S.L.	10,00	0	0	10,00
OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L.	9,00	0	0	9,00

Analizadas las mismas y en virtud de los criterios que se han tenido en cuenta para su valoración, se considera que la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración es la presentada por **ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.**, por un importe de 479.649,75.- €, IVA incluido.

**LOTE 2 - Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.** Se han presentado dos licitadores EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P. y NASER INGENIEROS, S.L, con las ofertas resumidas en la siguiente tabla,

Empresas	CIF	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P.	B-05534748	6 Proyectos	5 Proyectos	11.918,26
NASER INGENIEROS, S.L.	B-73854127	8 Proyectos	7 Proyectos	13.552,00

- Criterio 1: Experiencia en Dirección Obra de Proyectos similares dentro de los últimos 8 años.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Criterio 2: Experiencia en Coordinación de Seguridad y Salud de Proyectos similares dentro de los últimos 8 años.
- Criterio 3: Precio ofertado más bajo (IVA incluido).

La puntuación otorgada a los licitadores por sus ofertas presentadas, se resume en la siguiente tabla,

Empresas	Criterio 1 (48 puntos máx.)	Criterio 2 (30 puntos máx.)	Criterio 3 (22 puntos máx.)	TOTAL PUNTOS
EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P.	48,00	25,00	22,00	95,00
NASER INGENIEROS, S.L.	48,00	30,00	19,35	97,35

Analizadas las mismas y en virtud de los criterios que se han tenido en cuenta para su valoración, se considera que la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración es la presentada por **NASER INGENIEROS, S.L.**, por un importe de 13.552,00.- €, IVA incluido.”

La mesa aprueba el contenido del informe técnico.

**15.- Propuesta adjudicación: 2024/8622C - Lote 1: mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar”, inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025. Lote 2: Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1 - Obras de “mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar”, inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025.

Orden	Empresas	Oferta económica (10 puntos)	Ampliación asfalto (75 puntos máx.)	Instalación canalización pluviales (15 puntos)	TOTAL PUNTO S
1	ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.	9,40	75	15	99,40
2	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	9,19	75	15	99,19



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

3	CONSTU-ARCHENA, S.L.	10,00	0	0	10,00
4	OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L.	9,00	0	0	9,00

Lote 2 - Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y posterior garantía de las obras del lote 1.

Orden	Empresas	Criterio 1 (48 puntos máx.)	Criterio 2 (30 puntos máx.)	Criterio 3 (22 puntos máx.)	TOTAL PUNTO S
1	EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P.	48,00	25,00	22,00	95,00
2	NASER INGENIEROS, S.L.	48,00	30,00	19,35	97,35

**16.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2024/8622C - Lote 1: mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar”, inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025. Lote 2: Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por las licitadoras, la mesa de contratación acuerda solicitar a:

Asfaltos Bituminosos, SA, seleccionada adjudicataria del lote 1, que presente la documentación requerida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que se detalla a continuación.

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la agencia tributaria, con la Seguridad Social. Se comprobará de oficio que no existan deudas con el Ayto. de San Pedro del Pinatar en periodo ejecutivo.
- Solo lote 1: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [(o en su caso), *Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de las obras, con un importe mínimo de 600.000,00 €, lote 1 y 600.000€, lote 2, ambos con recibo en vigor.
- Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 19.820,24 € por cualquiera de los medios siguientes
  1. En metálico en la cuenta número [REDACTED].
  2. Mediante aval bancario o entidad aseguradora adaptado al modelo que se incluye como anexo III, con las firmas debidamente legitimadas ante Notario y cuyo original se depositará con cita previa en la Tesorería Municipal.
  3. Aval bancario digital, cuya verificación y bastanteo se realizará en la entidad bancaria a través de “Organismos de confianza”.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Lote 1: Documento acreditativo de disposición de los medios ofertados, en su caso.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula undécima, que no consten en el ROLECE.

-Naser Ingenieros, SL seleccionada adjudicataria del lote 2, que presente la documentación requerida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que se detalla a continuación.

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la agencia tributaria, con la Seguridad Social. Se comprobará de oficio que no existan deudas con el Ayto. de San Pedro del Pinatar en periodo ejecutivo.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de las obras, con un importe mínimo 600.000€, lote 2, con recibo en vigor.
- Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 560 € por cualquiera de los medios siguientes
  1. En metálico en la cuenta número [REDACTED].
  2. Mediante aval bancario o entidad aseguradora adaptado al modelo que se incluye como anexo III, con las **firmas debidamente legitimadas** ante Notario y cuyo original se depositará con cita previa en la Tesorería Municipal.
  3. Aval bancario digital, cuya verificación y bastanteo se realizará en la entidad bancaria a través de "Organismos de confianza".
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula undécima, que no consten en el ROLECE.

A cuyos efectos les otorga ambas un plazo de siete días hábiles.

A las 14:22 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejal a de Contrata  
Documento firmado  
electrónicamente por  
DIEGO REQUENA ALBALADEJO  
02/04/202510:10:30

Firmado electrónicamente por  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
02/04/202513:34:23

Firmado electrónicamente por:  
ANTONIO NICOLÁS MARÍN  
BALSALOBRE  
02/04/202514:58:57

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFI  
CACION DE ÁREA DE URBANISMO Y FOM  
Documento firmado digitalmente  
por  
**ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ**  
**03/04/20258:28:57**

El Concejal de Contrata  
El Concejal  
PEDRO ANTONIO VIVANCOS  
FERRER  
03/04/20259:15:06